



**PROTOCOLO DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN CONTRA EL COVID-19
PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES DE REPRESENTANTES DEL
CLAUSTRO DE GRADUADAS/OS EN LA FACULTAD DE DERECHO U.B.A.**

Con el objetivo de minimizar la posibilidad de transmisión del virus COVID-19, en este documento se da cumplimiento al "Protocolo y Reglamento para la celebración de elecciones de representantes del claustro de profesoras y profesores a los Consejos Directivos para la prevención y manejo de casos COVID-19"; aprobado por la Resolución (R) "Ad referéndum del Consejo Superior" RREC-2021-262-E-UBA-REC, ratificada por la Resolución (CS) 2021-140-E-UBA-REC.

Atento que el Reglamento General Electoral para Graduados/as prevé el voto secreto en forma presencial, la finalidad de este Protocolo es adoptar las medidas de bioseguridad que protejan la salud de las/os graduadas/os, y demás personas involucradas en el proceso electoral que se realice en la Facultad de Derecho, garantizando el ejercicio de los derechos políticos tanto en la faz activa (derecho a elegir) como pasiva (derecho a ser elegida/o).

El establecimiento de un Protocolo para la celebración de elecciones en el actual escenario de contingencia sanitaria, implica determinar los lineamientos que deben ser ejercitados durante cada una de las jornadas de votación en sus tres etapas: antes, durante y después del horario de votación.

1. MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA ANTES DE LA VOTACIÓN

1.1. Medidas iniciales

- La Junta Electoral designará a las/os Delegadas/os que serán responsables de la aplicación del presente Protocolo.
- Las/os Delegadas/os arbitrarán los mecanismos necesarios para capacitar al personal docente de la Facultad de Derecho afectado a los procesos electorales sobre las medidas establecidas en este Protocolo y las que pudieran adicionarse.
- Las/os Delegadas/os arbitrarán los mecanismos necesarios para informar a electoras/es, apoderadas/os de las listas oficializadas y fiscales sobre el Protocolo diseñado y las medidas establecidas para resguardar la integridad del voto, sin poner en riesgo su salud.

1.2. Medidas de prevención para el personal docente de la Facultad de Derecho afectado a la organización del proceso electoral

- Controlar la temperatura del personal previo a la entrada a la Facultad, la cual debe ser menor de 37.5°C e interrogar acerca de la presencia o no de síntomas de COVID-19.



- La higiene de manos de manera frecuente, ya que es la medida principal de prevención y control de la infección.
- Utilización de soluciones a base de alcohol al 70% (por ejemplo, alcohol en gel o rociador con alcohol).
- Mantener una distancia mínima de dos (2) metros con cualquier persona.
- Uso de elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón (de aquí en adelante barbijos) en todo momento y de máscaras de protección durante el desarrollo de las jornadas de votación. Los elementos básicos de protección contra el coronavirus deben ser preferentemente descartables.

1.3. Medidas de higiene y desinfección del ambiente

- Las instalaciones de la Facultad donde se realice la preparación de materiales electorales deben contar con la infraestructura adecuada para garantizar un ambiente amplio y seguro de trabajo para el personal involucrado.
- Se debe considerar un trabajo por turnos que posibilite el distanciamiento físico y el resguardo de un cierto número de personal de ser necesario en caso de contingencia.
- Se mantendrá una ventilación permanente en todos los espacios. Las puertas de acceso a los espacios colectivos se mantendrán abiertas para favorecer la ventilación.
- Limpieza de todas las superficies de contacto con agua y detergente, y desinfectar las mismas con solución con lavandina al 10% (10 ml de lavandina de uso doméstico en 1 litro de agua) o alcohol al 70%.
- El personal de limpieza deberá contar con todos los elementos de seguridad necesarios para controlar y minimizar la exposición (respiratoria y de manos).
- Se deben reforzar las condiciones de higiene de los sanitarios y aumentar la frecuencia de higiene y desinfección de los mismos.
- Se debe minimizar la cantidad de personas que utilicen los sanitarios en forma simultánea de modo de respetar la distancia mínima de dos (2) metros entre cada una de ellas tanto dentro como fuera del mismo.
- Establecer un período mínimo de desinfección y limpieza de las áreas comunes, especialmente de los sanitarios, preferentemente de dos (2) horas.
- Se deberá reforzar la cantidad de cestos de basura en el espacio de la Facultad dispuesto para la votación, indicándose cuáles son los indicados para la basura sanitaria.



1.4. Preparación del recinto electoral

- Establecer un aforo de las personas que pueden estar presentes en cada sector de la Facultad en forma simultánea durante el desarrollo de la actividad de conformidad con las pautas establecidas en el presente protocolo.

Se establece que la capacidad máxima de personas en el establecimiento de votación no deberá superar el 30 % de la capacidad habilitada.

- Disponer de un mayor número de mesas receptoras de votos que en ocasiones normales, a los fines de reducir la cantidad de electoras/es por mesa.

- Se utilizarán cuartos oscuros móviles en espacios adecuadamente ventilados, con puertas y ventanas abiertas.

- Se contará con señalética respecto de las medidas de bioseguridad, colocadas en lugares visibles en el ingreso a la Facultad y en el área de votación.

- Se habilitará una puerta de entrada y otra puerta de salida, identificadas para que el flujo de las personas sea unidireccional. Si se contara con un ingreso único, una cinta divisoria separará el lado derecho para el flujo de entrada y el lado izquierdo para la salida, asegurando el debido distanciamiento entre las personas.

- En el exterior del edificio de la Facultad se deberá demarcar con cinta de color el espaciado físico que será requerido a las/os electoras/es para su ingreso.

2. MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA DURANTE LA VOTACIÓN

2.1. Facilitadoras/es Sanitarios

- La Junta Electoral designará Facilitadoras/es Sanitarios, debidamente identificadas/os, cuya función será velar por el debido distanciamiento entre electoras/es y mantener el orden de circulación. Se dispondrá de la cantidad necesarias de Facilitadoras/es Sanitarias/os a fin de garantizar el cumplimiento de sus funciones y actuarán bajo la órbita de la Delegada o Delegado responsable de la aplicación del presente Protocolo.

2.2. Acceso a la Facultad de Derecho

- Toda persona deberá hacer uso obligatorio de los elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón para ingresar o permanecer en las dependencias de la Facultad de Derecho. Evitando la aglomeración y respetando la distancia interpersonal de dos (2) metros.



- Ingresarán a la Facultad las/os electoras/es habilitados para votar. Sólo las personas que requieran asistencia podrán ingresar con quien las acompañe.
- Se deberá siempre dar prioridad, tanto en el exterior de la Facultad como en el interior, a electoras/es mayores de 60 años, personas con algún tipo de discapacidad, electoras/es que requieran ser asistidos en el ejercicio del voto y a embarazadas.
- Mantener una distancia mínima entre personas de dos (2) metros durante todo el proceso. Esta medida aplica para la totalidad de las personas que participen del acto eleccionario (autoridades de las mesas receptoras de votos, electoras/es, fiscales, apoderadas/os, personal de la Facultad afectado al proceso electoral, etc.).
- Habrá presencia de Facilitadoras/es Sanitarios en la parte externa del establecimiento de votación, quienes utilizarán barbijos y máscaras de protección en forma permanente.
- En la puerta del establecimiento se ubicarán mesas de orientación conteniendo el padrón electoral, a fin de poder informar a las/os electoras/es la mesa y el orden de votación que le correspondiere. Los Facilitadoras/es Sanitarios ayudarán a las/os electoras/es, en caso de ser necesario, a identificar las mesas de sufragio.
- El ingreso a cada sector sólo se permitirá en la medida que no se haya alcanzado el aforo preestablecido.
- En el acceso a la Facultad de Derecho se contará con un puesto de sanitización para la higiene de manos de ingresantes y se controlará el correcto uso de los barbijos.

2.3. Armado de las mesas receptoras de votos

- Colocar cartelería visible con información actualizada sobre métodos de prevención para el COVID-19.
- Al inicio de cada jornada electoral se dispondrá de kits sanitarios (barbijos, máscaras de protección, alcohol al 70% y toallas húmedas desinfectantes) para ser entregados a las Autoridades de las mesas receptoras de votos, las que deberán contar con insumos suficientes durante toda la jornada.
- Las Autoridades de Mesa conformarán las mesas receptoras de votos, manteniendo la debida distancia física entre personas.
- Las mesas receptoras de votos deberán estar ubicadas a una distancia mínima de dos (2) metros entre cada una de ellas para permitir la formación de filas paralelas.
- Preferentemente, las mesas receptoras de votos deberán ubicarse en lugares ventilados, o en una sala con ventanas y puertas abiertas.



- Cada integrante de la mesa receptora de votos tendrá un bolígrafo de uso exclusivo y deberá utilizar correctamente el barbijo.
- Las mesas receptoras de votos serán desinfectadas periódicamente.
- Cada mesa receptora de votos contará con alcohol al 70% en gel, rociador con alcohol al 70% y bolsas identificadas para residuos.
- Se contará con barbijos en caso de contingencia con electoras/es u otros.
- Las/os Apoderadas/os de las listas y Fiscales deberán llevar sus propios kits sanitarios.

2.4. Procedimiento de votación

- Se establece el uso obligatorio de barbijos y máscaras de protección en el caso de las/os Delegadas/os, Apoderadas/os, Facilitadores Sanitarios, Autoridades de Mesa y Fiscales.
- La cantidad máxima de electoras/es en la fila de votación será de tres (3) o una menor si esa cantidad no permite el distanciamiento de dos (2) metros. Recién cuando una persona, después de votar, se retire del recinto, ingresará la siguiente, observando el procedimiento de higiene de manos y distanciamiento.
- Cada elector/a, al presentarse en la mesa receptora de votos, exhibirá el documento habilitado para votar de manera que las Autoridades de Mesa y Fiscales puedan verificar su identidad. En caso de ser necesario, la Autoridad de Mesa podrá exigir la entrega del documento habilitado para votar, rociándolo con alcohol al recibirlo y al devolverlo.
- De ser necesario, la Autoridad de Mesa podrá solicitar a la electora o elector que se retire el barbijo sólo durante el tiempo mínimo y necesario para permitir la confirmación de la identidad. Para dicha ocasión deberán encontrarse a una distancia no menor de dos (2) metros de la Autoridad de Mesa y Fiscales.
- Se deberán conservar los padrones por el término de un mes a fin de poder contactar a las/os electoras/es que puedan haber sido contactos estrechos de algún asistente al proceso electoral que dé positivo de COVID-19.
- Durante la jornada electoral, personal de limpieza se encontrará presente y procederá a desinfectar áreas comunes y lugares de votación como mínimo cada una (1) hora, prestando especial atención a superficies de apoyo, picaportes y sanitarios.
- Las mesas receptoras de votos serán desinfectadas periódicamente, al menos cada treinta (30) minutos, con toallas de papel y alcohol al 70%.



- Se recomienda el uso de dispositivos y/o tacos para humedecer las manos y manipular el papel, evitando en todo momento llevarse las manos a la boca.
- Se dispondrá sobre la mesa receptora de votos, junto a la urna, de un dispenser con sustancia sanitizante, para que el/la elector/a pueda higienizarse antes o después de emitir su voto.
- La electora o elector deberá abandonar la mesa receptora de votos según la demarcación en el piso para evitar el cruce con el resto de las/os electores que pudieran estar aguardando votar.

2.5. Salida del establecimiento de votación

- El tiempo de permanencia dentro del establecimiento será el mínimo necesario para garantizar la participación de cada electora o elector, por lo cual una vez emitido el voto, se retirará inmediatamente por un circuito diferente al del ingreso. Para ello se procura una adecuada señalización del sentido de circulación.

3. MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA DESPUÉS DEL HORARIO DE VOTACIÓN. LA ETAPA DEL ESCRUTINIO

- El escrutinio se desarrollará en un espacio físico ventilado. Deberán permanecer abiertas puertas y ventanas.
- El control del ingreso y permanencia de personas al establecimiento de votación y en los lugares de escrutinio será realizado por la Delegada o Delegado y Facilitadoras/es Sanitarios.
- Solamente podrán estar dentro del establecimiento de votación los miembros de la Junta Electoral, la Delegada o Delegado, las Autoridades de Mesa, las/os Facilitadoras/es Sanitarios, las/os Apoderados de las listas oficializadas, un/a Fiscal General cada cinco (4) mesas de votación y un/a (1) Fiscal por cada mesa de votación por lista oficializadas.
- Todas las personas que se encuentren dentro del establecimiento deberán utilizar un barbijo nuevo y desinfectar sus manos al iniciar el escrutinio.
- Cumplir con la distancia física recomendada de dos (2) metros entre las personas en todo momento.
- Antes del inicio del conteo manual de votos, proceder a la limpieza de la mesa con desinfectante a base de alcohol. Proceder también de la misma forma con otros materiales a ser utilizados como bolígrafos, entre otros.
- Durante el escrutinio, la Autoridad de Mesa realizará todas las operaciones pertinentes manteniendo la distancia de dos (2) metros entre los presentes.



- Se recomienda el uso de dispositivos y/o tacos para humedecer las manos y manipular el papel, evitando en todo momento llevarse las manos a la boca.
- Firma del acta de escrutinio: los miembros de la Junta Electoral, las Autoridades de Mesa, las/los Fiscales y Apoderadas/os firmarán el acta de escrutinio de mesa o acta de escrutinio general y sus copias con bolígrafos propios o con otros previamente desinfectados. La confección de estos instrumentos se realizará manteniendo la distancia de dos (2) metros.
- Las Autoridades de las mesas receptoras de votos entregarán a la Junta Electoral el material electoral (urnas, actas, etc.), siempre utilizando sus barbijos y máscaras de protección, previa desinfección de todos los elementos con alcohol al 70%.